

# Caducidad de las acciones de reclamación de la filiación no matrimonial

Autor: Patricio I. Carvajal Ramírez

Editorial Tirant lo Blanch /2025

www.librotecnia.cl

## Índice

Prólogo .....	11
Planteamiento .....	15
<b>Capítulo Primero. La investigación de la paternidad y la maternidad como principio moderado, y las restricciones establecidas por los artículos 205 y 206 en relación con el artículo 317 inciso segundo del Código Civil.....</b>	<b>19</b>
1. El principio “moderado” de primacía de la verdad biológica y de la libre investigación de la paternidad y la maternidad en nuestro ordenamiento .....	19
2. Cómo operan los arts. 205 y 206, en relación con el art. 317 inciso segundo .....	29
2.1. Titulares de las acciones de reclamación de la filiación por derecho propio (arts. 204 y 205), extensión de la legitimación por ficción legal (arts. 206 y 207) y los legítimos contradictores en las sentencias con efecto <i>erga omnes</i> (art. 317) .....	29
2.2. Legitimación de las acciones de reclamación de la filiación en la historia fidedigna del establecimiento de la Ley Nº 19585.....	34
2.3. Nulidad del procedimiento por falta de legitimación.....	44
<b>Capítulo Segundo. La doctrina minoritaria sobre la reclamación de la filiación contra los herederos de los progenitores .....</b>	<b>47</b>
1. Síntesis de los argumentos de la doctrina minoritaria	53
2. Errores de la doctrina minoritaria.....	59
2.1. Interpretación <i>contra legem</i> .....	60
2.1.1. Incorrecta atribución de sentido dogmático al art. 206 .....	60
2.1.2. Prescendencia de la historia de la ley respecto de los arts. 204 y 205.....	63
2.1.3. Prescendencia de la historia de la ley para el art. 206 .....	65

2.1.4.	Incorrecta atribución de sentido sistemático al art. 317 .....	69
2.1.5.	Incorrecta atribución de sentido dogmático al art. 317 .....	70
2.1.6.	Prescendencia de la historia de la ley para el art. 317 .....	74
2.2.	Interpretación contraria al principio de primacía de la verdad biológica y la libre investigación de la filiación en nuestro ordenamiento (contra art. 195 inc. primero) .....	78
2.2.1.	Retorno al principio original, pretiriendo el proceso legislativo .....	78
2.2.2.	Deducciones a partir de una premisa inexacta .....	83
	a) Una primera evidencia del error hermenéutico de la doctrina minoritaria. ....	85
	b) Una segunda evidencia irredargüible de que el razonamiento es excesivo ....	86
	c) Una tercera evidencia del exceso en las conclusiones de la doctrina minoritaria .....	86
2.2.3.	El exacto avance del principio de la primacía de la verdad biológica y de la libre investigación de la paternidad o maternidad expresado en el art. 206 .....	89
3.	Interpretación contraria a las características de las acciones de filiación en cuanto a su supuesta "transmisibilidad" (impertinencia del art. 1097) .....	92
4.	La declaración de imprescriptibilidad de las acciones de reclamación en el art. 195 inc. segundo no excluye la caducidad .....	102
5.	La igualdad ante la ley y el derecho a la identidad (improcedencia de la inconstitucionalidad de los arts. 204 a 208) .....	120
5.1.	Nuestras normas no infringen derechos esenciales .....	121
5.1.1.	En primer lugar .....	121
5.1.2.	En segundo lugar .....	123
5.1.3.	En tercer lugar .....	126
5.2.	El conflicto sobre el sentido de las normas es legal y, por ello, no corresponde al conocimiento de la justicia constitucional .....	130

5.3. La ponderación de los derechos fundamentales de las partes se debe hacer de acuerdo al mérito del proceso y especialmente considerando los casos en que el legislador da preferencia a la realidad social por sobre la verdad biológica ..... 132

5.4. Esta materia no corresponde a la justicia constitucional, sino que a la justicia ordinaria..... 137

**Conclusiones** ..... 143

www.librotecnia.cl